

Constancia secretarial: A la señora Juez informando que se encuentra vencido desde el pasado veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 05:00 p.m. el término de traslado de la demanda a los demandados Herederos Indeterminados de Elmer Antonio Patiño Marín, término dentro del cual se allegó pronunciamiento por parte del Curador Ad Litem. Sírvasse proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE secretaria-**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1331.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, siete (07) de julio del año dos

mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.
Demandante: María Edilma Granada de Vallejo.
Demandado: Héctor Patiño Becerra y Herederos Indeterminados del causante Elmer Antonio Patiño Marín.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00274-00.*

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que encabeza el presente pronunciamiento, se dejará constancia que el extremo demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELMER ANTONIO PATIÑO MARÍN representados por medio de Curador Ad Litem contestaron la demanda. Ahora bien, Se procederá agregarla al expediente sin mas consideraciones, por no haberse interpuesto algún medio exceptivo o solicitud especial. Ahora bien, se dispondrá correrle traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado HECTOR PATIÑO BECERRA, conforme lo estipula el artículo 370 del Código General del Proceso, esto es, por el término de cinco (5) días y en la forma que contempla el artículo 110 del Estatuto Procesal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELMER ANTONIO PATIÑO MARÍN. Por tanto, **AGREGUESE** al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal correspondiente.

2º) CORRERLE TRASLADO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELMER ANTONIO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado HECTOR PATIÑO BECERRA, por el término de **CINCO (5) DÍAS** en la forma dispuesta por el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 08 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **167** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df6f4f554430aef353bc97da7f8a653f0513e545f05e4c347fb7aa3386d23fb**
Documento generado en 07/11/2023 10:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>